ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 281/2012 – CELEBRADO CON LA FIRMA NEAD S.R.L.

CD Nº 126/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL" I.D. 246.941.-

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel**, con Cédula de identidad N° 818.659, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.541 del 21 de enero de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **NEAD S.R.L.,** domiciliada en Dr. Molinas Nº 761 c/ Usher Ríos de la ciudad de Fernando de la Mora, representado para este acto por el **Sr. Nelson Edgardo Arguello Dávalos,** con Cédula de Identidad N° 3.240.878, según Constitución de Sociedad otorgada por la Escribana Carmen Marcelina Morel Encina, Reg. Nro. 81, Esc. Nro. 7, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA NIVEL CENTRAL".** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota presentada por la firma NEAD S.R.L., ante la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 14 de junio de 2013, en la misma expresa entre otras cosas: *Nos dirigimos a ustedes con relación a la Orden de Compra Nº 3426 correspondiente al llamado CD Nº 126/12, para la "Adquisición de Muebles y Enseres para Nivel Central, ID Nº246.941, a fin de aclarar que durante el proceso de preparación de mercaderías a ser entregadas en fecha 20 del corriente, nos hemos percatado que el ítem de Ventilador de Techo Marca Tokyo de procedencia china cuenta con 5 velocidades y caja plástica, siendo que en el llamado se solicito de 7 velocidades con caja plástica. Consultamos si podríamos subsanar este inconveniente entregando el ventilador de Marca Watson, que cuenta con 7 velocidades, caja de metal siendo este a nuestro parecer un ventilador de mejor calidad teniendo en cuenta que la caja de metal ofrece una mayor resistencia y duración en el uso. Solicitamos la evaluación de esta solicitud debido a que las especificaciones técnicas no coinciden con exactitud con los productos que se comercializan en plaza*". (sic)

Que, por medio del Memorándum AJ – DOC Nº 247, la Asesoría Jurídica de la D.O.C. solicitó un informe a la Dependencia correspondiente a tal efecto, si el bien ofrecido en reemplazo reúne las características y/o satisface los originales.-

Que, por Nota D.S.G. Nº 106, el Departamento de Servicios Generales manifiesta que la marca del bien ofertado no presenta ninguna objeción para la entrega de los bienes ofrecidos por la empresa recurrente basada en la reconocida calidad del equipo.-

Que, a través del Memorándum D.E.C Nº954/2013, la Dirección Administrativa y el Departamento de Ejecución de Contratos solicitan arbitrar los tramites administrativos correspondientes para realizar la Adenda al Contrato Nº 281/2012 suscrito con la Empresa NEAD S.R.L y el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social; en el Marco de la Contratación Directa Nº 126/2012 "Adquisición de Muebles y Enseres para Nivel Central", relacionado al pedido de cambio de marca solicitado por la empresa.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., expidió favorablemente a través del Dictamen, A.J – D.G.A.F – D.O.C. Mº 190 de fecha 28 de junio de 2013.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 48/2013, se aprueba la adenda al Contrato Nº 281/2012 entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y la firma NEAD S.R.L., suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 126/2012 "Adquisición de Muebles y Enseres para Nivel Central" ID Nº 246.941.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas Nº 6 y 11, únicamente donde dice **Marca**, del contrato principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

MARCA:

Las partes acuerdan la modificación de la marca debiendo ser reemplazado los Ventiladores Tokyo por los Ventiladores Watson de siete velocidades.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MARCA:

Las partes acuerdan la modificación de la marca debiendo ser reemplazado los Ventiladores Tokyo por los Ventiladores Watson de siete velocidades.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio de 2013.

Sr. Nelson Edgardo Arguello Dávalos
CONTRATISTA
NEAD S.R.L. COM. & IND. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel.
CONTRATANTE